

Montevideo, 13 de mayo de 2021

El que suscribe, en su calidad de representante de la empresa Servicio Ecoambiente, subcontratista /proveedor de STILER S.A. para la obra Accesos, se da por notificado en este acto que se obliga al cumplimiento de las siguientes pautas relacionadas al Sistema de Gestión Ambiental de la empresa Stiler.

## 1. Generalidades

- El subcontratista/proveedor será responsable del conocimiento y cumplimiento por parte de su personal y/o del personal de sus subcontratistas/proveedores de las prácticas de gestión ambiental de la obra, así como también de la normativa vigente aplicable a la materia. El personal de control de Stiler tendrá la libertad de observar e inspeccionar las tareas, equipos, materiales y maquinaria cuando lo considere necesario y exigir lo que entienda necesario para realizar la tarea.
- El subcontratista/proveedor deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de las Normas, Leyes, Decretos y demás reglamentación vinculada directa o indirectamente al desarrollo de su actividad empresarial.
- El subcontratista/proveedor, deberá dar solución a las observaciones que pudiera realizar el Jefe de Obra y/o el Capataz, así como de las intimaciones efectuadas por la autoridad ambiental (IM o DINAMA) sobre su operativa. Las mismas deberán ser cumplidas por el subcontratista/proveedor, dentro de los plazos establecidos, siendo éste el único responsable.

El subcontratista/proveedor declara conocer y aceptar que deberá dar cumplimiento a las siguientes pautas para la gestión ambiental:

## 2. Control Operacional

### 2.1. Gestión de Residuos

La gestión de Residuos de Obra comprende la recolección, clasificación, almacenamiento, transporte y disposición responsable de los residuos sólidos domésticos, especiales e inertes generados en obra (frentes de trabajo, comedor, oficinas, obradores, talleres, depósitos, etc.).

A continuación se definen los distintos tipos de residuos de obra:

- **Residuos sólidos domésticos:** aquellos que se generan en los quehaceres cotidianos: domicilios, comedores, oficinas, etc. (papeles, cartones, plásticos, restos de comida, residuos orgánicos).
- **Residuos especiales:** comprenden restos de pintura, solventes, líquidos hidráulicos, aceites y lubricantes, elementos contaminados con sustancias consideradas especiales (trapos, madera, tierra, envases, etc.), baterías y demás elementos de acuerdo a la normativa vigente.
- **Residuos inertes:** son los generados por las tareas de la construcción, lo que incluye principalmente:
  - i. **Escombros:** dentro de este grupo encontramos restos de hormigón, bloques, ladrillo, prefabricados en general, vidrio, etc.
  - ii. **Materiales de excavaciones:** se trata del material que surge de las excavaciones y movimientos de tierra, pozos, etc. (tierra vegetal, suelo mineral, y demás).
  - iii. **Madera:** provienen principalmente de restos de encofrados.
  - iv. **Metales y Chatarra:** la principal actividad generadora de chatarra será la desarrollada en los talleres y áreas de manejo de armaduras.

#### 2.1.1. Residuos sólidos domésticos

**(Recolección y clasificación)** Los residuos sólidos domésticos se clasifican en su lugar de origen, introduciéndolos en bolsas de polietileno y colocando dichas bolsas en recipientes específicos y debidamente señalizados. Se colocan carteles indicativos frente a los recipientes para que todo el personal de obra tenga clara la forma en que se deben clasificar los residuos.

#### 2.1.2. Residuos especiales

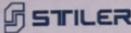
La gestión de residuos especiales se clasifica en:

- Residuos especiales en general
- Aceites y lubricantes usados
- Baterías usadas

**Residuos especiales en general** (Recolección y clasificación) Los residuos especiales se gestionan de forma similar que los residuos sólidos domésticos, en bolsas de residuos, colocando dichas bolsas en recipientes específicos y debidamente señalizados.

**(Fichas de seguridad)** Todos los residuos de sustancias especiales deben contar con su correspondiente "Ficha de Seguridad" (FDS), las cuales deben estar presentes en los lugares donde se manipulen dichas sustancias y residuos. La manipulación de residuos especiales se debe realizar de acuerdo a las FDS, utilizando los elementos de protección personal indicados y tomando todas las precauciones necesarias para evitar derrames. Las acciones a tomar en caso de derrames se describen en el Capítulo: **Situaciones de Emergencia**.

**Aceites y lubricantes usados:** El retiro de aceites y lubricantes usados de los equipos se realiza tomando las precauciones necesarias para evitar posibles derrames y minimizando el impacto en caso que ocurran. El aceite y lubricantes retirados del equipo son retirados

	ADHESION DE GESTION AMBIENTAL PARA SUBCONTRATISTAS Y	Código: FO-MA-20
	PROVEEDORES	Versión: 2
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL	Página 2 de 7

y gestionados hasta su disposición final por la empresa responsable del equipo. Los trapos, estopa, etc. utilizado directamente por el manípulo de aceite y lubricantes, se consideran residuos especiales y se gestionan como tales.

**Baterías usadas:** En el caso de contar con equipos (automotores, camiones, maquinaria en general), la recolección, almacenamiento y disposición final de las baterías usadas es realizada por el proveedor/subcontrato de las mismas. En el caso de necesitar copiarlas transitoriamente en obra, el proveedor/subcontrato debe acordarlo con el responsable de la obra. En este caso, deben introducir la batería usada en bolsas de polietileno de tamaño y resistencia adecuada, colocando estas bolsas en un tacho o batea de plástico en el recinto para acopio de sustancias especiales, procurando que no reciban luz solar directa.

### 2.1.3. Residuos Inertes

Los residuos inertes se recolectan por separado, de acuerdo a esta clasificación:

- **Material de Excavación:** Se considera el hecho de ser reutilizado en obra: recomposición de protecciones de taludes (suelo orgánico), y como relleno en caso de suelo mineral. El material sobrante o no apto para la reutilización se descarta en terrenos habilitados mediante la solicitud correspondiente.
- **Escombros:** Se controla la estabilidad de taludes para evitar desmoronamientos en canteras y escombreras, ya sea en forma natural o mediante el empleo de sostenimientos temporarios. Se realiza el control y mantenimiento del lugar de acopio (control de procesos erosivos en caso de precipitaciones directas y escurrimiento superficial mediante protecciones tales como zanjas de canalización de escorrentía, etc.).
- **Chatarra y restos metálicos:** El depósito transitorio de la chatarra y demás restos metálicos generados está constituido por recipientes seguros para su posterior recolección y comercialización con el fin de reciclarlos, a través de una empresa del medio.

El proveedor/subcontrato debe definir el lugar de acopio de cada tipo de residuo en conjunto con el responsable de la Obra, pudiendo utilizar los mismos que la obra si así se define.

### 2.2. Gestión de Efluentes Líquidos

El proveedor/subcontratista debe utilizar las instalaciones que se definan en las obras.

### 2.3. Gestión de Recursos Naturales

Se establecen pautas para reducir el consumo innecesario de los Recursos Naturales en obra, identificándose con mayor incidencia aquellos vinculados al agotamiento de los RRNN, como son:

- **Gestión del consumo de agua:** Para todas las actividades de obra vinculadas al consumo de agua se controla que el volumen utilizado es el adecuado para las necesidades, con el propósito de evitar un consumo desproporcionado de la misma.
- **Gestión del consumo de energía eléctrica:** Se evita el uso innecesario de energía eléctrica (equipamiento eléctrico y focos encendidos sin necesidad).
- **Gestión del consumo de madera:** Se procura reciclar lo más posible los puntales, tirantes, chapones y tablas de obra.
- **Gestión de consumo de combustibles:** Se realiza el mantenimiento preventivo de máquinas y equipos, según los manuales de uso.

### 2.4. Almacenamiento y Manipulación de Sustancias Peligrosas

#### 2.4.1. Identificación

Una sustancia peligrosa es aquella que, por su naturaleza, produce o puede producir daños momentáneos o permanentes para la salud humana, animal o vegetal y a elementos materiales tales como instalaciones, maquinarias, edificios, etc. Los criterios que normalmente definen la peligrosidad son la inflamabilidad, corrosividad, reactividad, toxicidad y patogenicidad. De acuerdo a esta definición, las sustancias peligrosas se clasifican en: Combustibles (Nafta, Gas Oil), Explosivos, Sólidos, líquidos y gases combustibles e inflamables, Sustancias Comburentes (oxidantes) y Peróxidos orgánicos, Sustancias Tóxicas e Infecciosas, Sustancias Corrosivas, Otras.

En caso de contar con productos peligrosos gestionados por el proveedor/subcontrato, éste debe cumplir con las siguientes pautas de gestión, siendo responsable por su buen cumplimiento:

#### 2.4.2. Etiquetado y rotulado

Todos los recipientes que contengan productos químicos peligrosos son identificados y señalizados mediante etiquetado. En caso de realizar trasvases, los recipientes se rotulan, identificando el contenido.

#### 2.4.3. Fichas de Datos de seguridad (FDS)

Todas las sustancias especiales deben contar con su correspondiente "Ficha de Seguridad" (FDS), las cuales deben estar presentes en los lugares donde se manipulen dichas sustancias y residuos.

#### 2.4.4. Almacenamiento

El proveedor/subcontrato debe definir el lugar de acopio de cada tipo de residuo en conjunto con el responsable de la Obra, pudiendo utilizar los mismos que la obra, si así se define.

Las sustancias peligrosas son almacenadas de acuerdo con las FDS y las normas técnicas de prevención. En un mismo local no deben almacenarse materias incompatibles que puedan dar reacciones peligrosas en caso de derrame, incendio u otro siniestro. En caso de

duda consultar con el responsable de la obra. En los lugares de almacenamiento y sus alrededores está prohibido fumar o encender cualquier tipo de fuego. Se colocan avisos de esta prohibición en lugares bien visibles.

#### 2.4.5. Manipulación de Sustancias Peligrosas

La manipulación de residuos especiales se debe realizar de acuerdo a las FDS, utilizando los elementos de protección personal indicados, tomando todas las precauciones necesarias para evitar derrames, y tomando las acciones requeridas en caso de producirse uno. Las acciones a tomar en caso de derrames se describen en el Capítulo: **Situaciones de Emergencia**.

El transporte de los productos envasados se hace en condiciones seguras. Para el transporte de cilindros de gas se emplean carretillas provistas de plataforma con dispositivos de sujeción. Siempre que sea posible las sustancias peligrosas permanecen envasadas de origen, cumpliendo con las especificaciones de la FDS hasta su inminente uso.

**Suministro de combustible a vehículos:** En el caso de contar con equipos (automotores, camiones, maquinaria en general), las tareas de abastecimiento de combustible deben realizarse previniendo derramar combustible en el suelo. En caso de registrarse esta eventualidad, se gestionan según lo descrito en el capítulo **Situaciones de Emergencia**.

#### 2.5. Ruidos y vibraciones

La polución sonora en las cercanías de la obra es inevitable, dado que para gran número de tareas se emplearán equipos como maquinaria para movimientos de suelos, equipos de demolición, equipos eléctricos de corte y perforación, etc. Sin embargo, el proveedor/subcontrato debe buscar reducir los ruidos evitables. A continuación se detallan algunos de los controles operativos posibles:

- Realizar las tareas que, por su naturaleza son susceptibles de producir ruidos potencialmente molestos, en horario diurno de lunes a viernes. Si por algún motivo se necesitase incrementar el ritmo de las labores, se debe solicitar autorización al responsable de la obra por Stiler.
- En caso de contar con equipos (automotores, camiones, maquinaria), el proveedor/subcontrato debe:
  - Mantener la maquinaria en condiciones de funcionamiento adecuadas (protecciones y acondicionamientos para la reducción de emisiones sonoras, sistemas de seguridad, etc.).
  - Evitar que los equipos, herramientas y vehículos sigan funcionando durante tiempos muertos.

#### 2.6. Intercambio con Medio Social

En caso de que el proveedor/subcontrato prevea intercambio entre el Medio Social y la ejecución de sus tareas, debe definir en conjunto con el responsable de obra las medidas necesarias para mitigar los efectos producidos por este intercambio. Los intercambios son medidos en las siguientes categorías:

- Afectaciones de centros sociales, residenciales o comerciales: desvío en el tránsito que deban realizarse como consecuencia de las obras
- Interferencias en servicios públicos: servicios públicos presentes en el entorno de la obra (saneamiento, tendido eléctrico, gas, etc.)
- Señalización vial y ornamento público: elementos de señalización, alumbrado público, arbolado, etc.

En caso de existir otras exigencias ambientales requeridas por el comitente de la obra, el subcontratista/proveedor deberá dar cumplimiento a aquéllas vinculadas directa o indirectamente al desarrollo de su actividad.

### 3. Situaciones de Emergencia

En cualquier situación de emergencia en la que el personal del proveedor/subcontrato participe, es responsabilidad del proveedor/subcontrato de dar aviso inmediato al responsable de la Obra por parte de Stiler.

Se definen las siguientes situaciones de emergencias ambientales: Derrames, Explosiones, Incendios.

**Derrames:** En caso de derrame de sustancias peligrosas (por ejemplo: derrame de combustible en tanque fijo o de hidrocarburos a pie de máquina, ya sea en el suelo o en el agua) se procede de la siguiente manera (el orden de las mismas puede variar según la situación).

- Pérdidas menores:** En caso de producirse pérdidas menores de sustancias peligrosas (ej. goteo desde los equipos, pérdidas, fugas, etc.), la acción a tomar es de contingencia, atacando la causa de dicha pérdida.
- Derrames mayores** Ya sea se produzcan en zonas con zócalos de contención o no, se debe avisar inmediatamente al responsable de Obra por parte de Stiler.
- Incendios y explosiones accidentales:** En casos de incendio o explosión accidental que el personal del proveedor/subcontrato detecte o participe, es su responsabilidad de dar aviso inmediato al responsable de la Obra por parte de Stiler.

### 4. Seguimiento y medición:

El seguimiento del cumplimiento de este plan Ambiental se realiza a través de visitas del Departamento de Sistemas de Información y Gestión (SIG) a la Obra.

## 5. Marco legal de la gestión ambiental

El Subcontratista/Proveedor declara conocer y dar cumplimiento al siguiente marco normativo:

### 5.1. Marco legal nacional

NORMA	NOMBRE	ASPECTO
Constitución de la República	Sección II - Derechos, Deberes y Garantías	Normativa General
Decreto 176/003	Manual Ambiental del Sector Vial	Normativa General
Decreto 349/005	Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (Reglamentario de la Ley 16.466)	Normativa General
Ley 16.112	Ley de Creación del MVOTMA	Normativa General
Ley 16.170	N/A	Normativa General
Ley 16.466	Ley de Prevención y Evaluación del Impacto Ambiental	Normativa General
Ley 17.283	Ley General de Protección del Ambiente	Normativa General
Decreto 435/94	Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental	Normativa General
Decreto 89/995	Seguridad e Higiene en la Construcción	Normativa General
Ley 15.242	Código de Minería	Normativa General
Ley 17.234	Ley de Áreas Protegidas	Normativa General
Decreto 253/79	Decreto de Calidad de Aguas	Efluentes líquidos
Decreto 497/988	Barométricas	Efluentes líquidos
Decreto Ley 14.859	Código de Aguas	Efluentes líquidos
Propuesta Estándares de Calidad de Aire - Grupo Técnico de Estandarización Ambiental (Gesta Aire)	Ley General de Protección del Ambiente	Calidad de Aire
Decreto 222/10	Reglamentario del artículo 2 de la Ley 15.896	Incendios
Decreto 333/2000	Reglamentario de los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 15.896	Incendios
Decreto 584/90	Combate de Incendios en predios boscosos o zonas densamente arboladas	Incendios
Decreto 849/88	Combate de Incendios Forestales	Incendios
Ley 15.896	Prevención y Defensa Contra Siniestros	Incendios
Ley 18.308 y Decretos Reglamentarios 221/09 y 523/09	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible	Ocupación de espacio
Normas UNIT 1114:2007, 1115:2007 y 1125:2007 de Señalización Vial	Normas UNIT de Señalización Vial	Ocupación de espacio
Decreto 212/06	Cables de cobre ANTEL	Residuos
Decreto 355/07	Cables de cobre UTE	Residuos
Decreto 373/03	Baterías de plomo y ácido	Residuos
Decreto 586/09	Residuos hospitalarios	Residuos
Ley 16.466 y Decreto 349/05	Evaluación de Impacto Ambiental	Residuos
Ley 17.775	Contaminación por Plomo	Residuos
Ley 17.852	Contaminación acústica	Ruidos
Decreto 154/02	Amianto y Asbestos	Sustancias peligrosas
Decreto 320/94	Sustancias tóxicas o peligrosas	Sustancias peligrosas
Decreto 375/005	Contaminantes Orgánicos Persistentes	Sustancias peligrosas
Decreto 434 / 009	Uso de bandas reflexivas para vehículos de transporte por carretera de cargas	Sustancias peligrosas
Decreto 435/09	Peso y dimensiones de vehículos de transporte por carretera de pasajeros y cargas	Sustancias peligrosas
Decreto 560/003	Reglamento Nacional sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera	Sustancias peligrosas
Normativa sobre explosivos: SIME de la IM, Servicio de Materiales y Armamento del Ejército, ANCAP y Gasoducto.	***	Sustancias peligrosas

**5.2. Marco legal Montevideo**

NORMA	NOMBRE	ASPECTO
Decreto 29.434	***	Normativa General
Decreto Nº 25.657 reglamentado por Resolución Nº 13.240/ 1993	Política Ambiental para el Departamento de Montevideo	Normativa General
Decreto 32.952	Marco Normativo Municipal en materia de Instalaciones Sanitarias	Efluentes líquidos
Digesto Departamental (Cap. V "De las aguas residuales", Lib. XV, Tit. IX, Vol. XV)	Digesto Departamental	Efluentes líquidos
Digesto Departamental (Lib. XVI, Tit. VI "De los Establecimientos Industriales", Vol. XV)	Digesto Departamental	Efluentes líquidos
Digesto Departamental (Volumen IV, Título I, De la Planificación el Territorio departamental, Capítulo V, Protección de los recursos naturales)	Digesto Departamental	Efluentes líquidos
Resolución SIME 6/93 + GESTA Aire	***	Calidad de Aire
Decreto 16.556 (Instalaciones Mecánicas)	Digesto Departamental	Incendios
Digesto Departamental (Cap. V.IX "De las instalaciones de combate de incendios", Tit. V, Lib. XVI Parte Reglamentaria, Vol. XV)	Digesto Departamental	Incendios
Digesto Departamental (Cap. VI "De las medidas contra incendios", Tit. IX, Lib. XV, Volumen XV)	Digesto Departamental	Incendios
Digesto Departamental (Cap. XV "De los depósitos de Madera", Tit. V, Lib. XV, Vol. XV)	Digesto Departamental	Incendios
Manual Práctico de Señalización Vial de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana (IM, febrero de 2011)	***	Ocupación de espacio
Resolución IM N°1821/12	Señalización obras en la vía pública	Ocupación de espacio
Digesto Departamental (Cap. I "Disposiciones Generales", Tit. III (De las Remociones en la vía pública", Vol. VII)	Digesto Departamental	Residuos
Digesto Departamental (Secc. II, Cap. I "De la limpieza pública", Tit. IV, Vol. VI)	Digesto Departamental	Residuos
Digesto Departamental (Secc. IV, Cap. I "De la limpieza pública", Tit. IV, Vol. VI)	Digesto Departamental	Residuos
Resolución 1501/01 (modificada por Resolución 2428/03).	***	Residuos
Resolución 2964/00 (modificada por Resolución 2428/03)	***	Residuos
Decreto 16.556	Instalaciones Mecánicas	Ruidos
Decreto 20.683	***	Ruidos
Digesto Departamental (Cap. IX "De los ruidos molestos", Tit. V, Vol. VI)	Digesto Departamental	Ruidos
Digesto Departamental (Cap. XV "De los depósitos de madera", Lib. XV, Tit. V, Vol. XV)	Digesto Departamental	Sustancias peligrosas
Digesto Departamental (Cap. XVI "Del uso de supergas en establecimientos industriales", Lib. XV, Tit. V, Vol. XV)	Digesto Departamental	Sustancias peligrosas
Digesto Departamental (Secc. I, Cap. IV "De los explosivos", Lib. XV, Tit. III, Vol. XV)	Digesto Departamental	Sustancias peligrosas

**5.3. Marco legal Canelones**

NORMA	NOMBRE	ASPECTO
Circular 47/03	Ordenanza sobre desagües industriales	Normativa General
Circular 47/03	Ordenanza sobre desagües industriales	Efluentes líquidos
Decreto 53/02	Ordenanza Sanitaria	Efluentes líquidos
Circular No. 26/78 (Resol. No. 945 de la Junta de Vecinos, Resol. IMC No. 534, Resol. IMC 401/89)	Ordenanza General de Limpieza Pública	Residuos
Decreto 3659	***	Residuos
Decreto 3732	Ordenanza de Salubridad e Higiene	Residuos
Resol. Junta Dptal No. 3131/81 (Resol. IMC No. 5916/81)	Ordenanza sobre acopios de materiales y mercaderías en predios privados	Residuos
Resolución 08/06524	Disposición Final de Residuos para Grandes Generadores	Residuos
Resolución IMC 2382	Depósito de Chatarra y Materiales	Residuos
Decreto 51	Ordenanza de Ruidos Molestos	Ruidos
Resolución IMC 4020/97	Reglamentación de la Ordenanza de Ruidos Molestos	Ruidos

**5.4. Marco legal Colonia**

NORMA	NOMBRE	ASPECTO
Decreto de Ordenamiento Territorial de Colonia	***	Normativa General
Ordenanza de Regulación de Vertido de Efluentes Industriales y Otros (1997)	***	Efluentes líquidos
Ordenanza de Lavado y Vertimiento de Aguas Contaminadas en la Vía Pública (2001)	***	Efluentes líquidos
Ordenanza sobre Basura (1994)	***	Residuos
Resolución 1911/007	***	Residuos
Ordenanza de Ruidos Molestos (1994)	***	Ruidos

**5.5. Marco legal Maldonado**

NORMA	NOMBRE	ASPECTO
Decreto 3732	Ordenanza de Salubridad e Higiene	Efluentes líquidos
Decreto 3855	Ordenanza de Instalaciones Sanitarias	Efluentes líquidos
Texto Ordenado Normas Edificación 2011	***	Incendios
Decreto 3640	Regulatorio de la Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua	Otros
Decreto 3757	Modificativo del Decreto 3640	Otros
Decreto 3718	Ordenanza General de Construcciones	Residuos
Decreto 3865	Ordenanza sobre Ruidos Molestos	Ruidos
Decreto 3659	***	Sustancias peligrosas

**5.6. Marco legal Paysandú**

NORMA	NOMBRE	ASPECTO
Decreto No.3833/2000.-	Ordenanza sobre Medio Ambiente	Normativa General
Decreto Nº 4480/03	N/A	Efluentes líquidos
Decreto 755 del 27 de febrero de 1939	Ordenanza sobre incineración de residuos provenientes de Hospitales, Sanatorios, Casas de Salud, etc.	Residuos
Ordenanza Nº 7494/69	Ordenanza de Limpieza Pública	Residuos
Ordenanza No. 6356	Ordenanza sobre Ruidos Molestos	Ruidos
Decreto No.3833/2000	Ordenanza sobre Medio Ambiente	Sustancias peligrosas

**5.7. Marco legal Río Negro**

NORMA	NOMBRE	ASPECTO
Decreto Municipal 73/96	Ruidos Molestos	Ruidos

**5.8. Marco legal Rivera**

NORMA	NOMBRE	ASPECTO
Ordenanza de 5/6/03 (Capítulos I y VIII)	Ordenanza General de Protección Ambiental	Normativa General
Ordenanza 195/78	Ordenanza sobre Aguas Residuales Industriales	Efluentes líquidos
Ordenanza de 19/9/987	Aguas servidas y pluviales	Efluentes líquidos
Ordenanza de 5/6/03 (Capítulo III, Secciones 1, 2, 3, 4 y 5)	Ordenanza General de Protección Ambiental	Efluentes líquidos
Ordenanza de 5/6/03 (Capítulo II, Sección 1)	Ordenanza General de Protección Ambiental	Calidad de Aire
Decreto 8243/03	Ordenanza de Remociones en la Vía Pública	Residuos
Ordenanza de 5/6/03 (Capítulo IV, Secciones 1, 2, 3, 5, 6)	Ordenanza General de Protección Ambiental	Residuos
Decreto 8888/01	Ordenanza sobre Contaminación Acústica	Ruidos
Ordenanza de 5/6/03 (Capítulo II, Sección 2)	Ordenanza General de Protección Ambiental	Ruidos

**5.9. Marco legal Rocha**

NORMA	NOMBRE	ASPECTO
Ordenanza sobre Salubridad e Higiene Urbana	***	Normativa General
Decreto 2/98	Disposición Final de Efluentes Sanitarios y Evacuación Pluvial	Efluentes líquidos
Ordenanza sobre Tratamiento y Alejamiento de Aguas Residuales en Establecimientos Industriales y Comerciales	***	Efluentes líquidos
Decreto 7/998	Digesto Departamental	Ruidos

**5.10. Marco legal Salto**

NORMA	NOMBRE	ASPECTO
Resolución Intendencia de Salto S/N (publicada el 31/05/00). Decreto 6022/00	Demoliciones, cambio de fachadas, reformas de las construcciones en áreas que se determinan	Normativa General
Decreto 5942/97	Normas referidas al Arroyo Ceibal y sus afluentes	Efluentes líquidos
Decreto 5544/85. Decreto Intendencia de Salto S/N (publicado el 09/06/986)	Prohibición de depositar basuras en terrenos baldíos	Residuos
Resolución Intendencia de Salto S/N (publicada el 15/12/04). Decreto 6215/04	Tasa Ecológica	Residuos
Decreto Intendencia de Salto N° 5945/997	Contaminación Acústica	Ruidos
Decreto Intendencia de Salto N° 5952/998	Control técnico periódico de vehículos automotores	Ruidos
Decreto 5661/86	Fábricas. Sustancias peligrosas o molestas	Sustancias peligrosas

**5.11. Marco legal San José**

NORMA	NOMBRE	ASPECTO
Resolución 1024/96	***	Normativa General
Decreto 2866	Decreto sobre Aguas Residuales	Efluentes líquidos
Decreto 2451	***	Incendios
Decreto 2189	***	Residuos
Decreto 2938	***	Residuos
Decreto 2645	Ordenanza sobre Ruidos Molestos	Ruidos
Decreto 2816	Contaminación Acústica	Ruidos